

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0126**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 7418-SG-11.-**

VISTO la Nota de Pedido Nº 00034/2011, mediante la cual Secretaría de Acción Social, solicita la **"ADQUISICION DE 50.000 PULSERAS REPELENTES EMBEBIDAS EN CITRONELLA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 16 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 17 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30 días Factura Conformada;

QUE a fojas 18 y 18 vta., la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 18 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 240.000,00, resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 0318/04 y 0337/09;

QUE a fs. 19/21 Secretaría de Acción Social requiere la provisión de las 50.000 pulseras repelentes con carácter "URGENTE", ya que se procederá a entregarlas de manera inmediata en los diferentes Barrios de la Ciudad de Salta;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 43/44, indica que conforme lo informado por Secretaría de Acción Social de fs. 19/21, la situación de emergencia existente y de Público conocimiento respecto a la proliferación de mosquitos, inclusive el dengue, la cual es mayor en las épocas estivales, siendo necesario contar con la protección y prevención que brinda este dispositivo de manera inmediata;

QUE la situación mencionada se encuentra agravada por las inclemencias climáticas que soportó la Ciudad de Salta en lo que va de la temporada estival, que produjeron hechos que denotan la existencia de varios Barrios con aguas estancadas que se convierten en un foco de riesgo mayor para la proliferación del dengue;

QUE según lo informado por Secretaría de Acción Social, se considera conveniente implementar de manera urgente una campaña masiva en la lucha contra el dengue como respuesta inmediata a la situación de emergencia planteada, acompañada de una política de salud Municipal, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal;

QUE por la situación de emergencia planteada, se necesita la urgente contratación para la adquisición de las 50.000 pulseras repelentes a una Empresa que cuente con antecedentes comprobados capaz de proveer de manera inmediata dichos elementos;

QUE según lo informado por Secretaría de Acción Social, la Empresa SCANAR S.R.L., posee las pulseras en cantidad y con probada garantía en estos servicios en todo el país para implementar la campaña masiva inmediatamente, habiendo adjuntando además en las presentes actuaciones un Estudio Final de Eficacia Cosmética del producto solicitado y un presupuesto que se encuentra dentro de los valores normales del mercado, que alcanza a los \$ 240.000,00 IVA incluido para las 50.000 pulseras;

QUE en consideración a los hechos mencionados, se plantea la necesidad de acudir a procesos de contrataciones no tradicionales a fin de economizar tiempos y contar con la provisión a la mayor brevedad posible, lo que impone la sustracción del proceso selectivo del contratista de los conductos habituales de contratación;

QUE en atención a la situación planteada, se entiende que se encuentran acreditadas las razones de urgencia que ameritan la emisión del Instrumento legal que autorice a proceder por aplicación del Artículo 13 inc. h) de la Ley de Contrataciones Nº 6.838 que expresa: "Contratación Directa. Libre Elección por negociación directa. Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: h) Cuando existan probadas razones de urgencia o emergencia", y su Decreto Reglamentario Nº 0931/96;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. h) de la Ley Nº 6.838, la **"ADQUISICION DE 50.000 PULSERAS REPELENTES EMBEBIDAS EN CITRONELLA"**, según Nota de Pedido Nº 00034/11, efectuado por Secretaría de Acción Social, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil).-

ARTICULO 2º.- DAR por Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0127**SECRETARIA GENERAL.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº AT - 8526/98 T.F(fotocopia)****VISTO** las presentes actuaciones, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 14 obra fotocopia del Decreto Nº 917/98 mediante el cual se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo;

QUE a fs. 58/59 rola Dictamen Nº 58/08 de Procuración General, donde observa que el hecho generador que diera lugar a investigación por parte de la Instrucción es anterior al 31 de diciembre de 1999 (abril/98, según fs. 11), y no cuenta a la fecha con resolución definitiva, correspondiendo en consecuencia, conforme art. 91 del Decreto Nº 842/10, se emita el acto administrativo dando por concluidas estas actuaciones y su posterior archivo, esto último, por entender que de estas actuaciones no se observa que pudiera surgir eventualmente daño al erario municipal;

QUE a fs. 70/73 obra informe emitido por Dirección General de Sumarios quien manifiesta que al no haberse tramitado las presentes

actuaciones en los términos y plazos establecido por normativa vigente corresponde su clausura mediante instrumento legal y ordenarse su archivo;

QUE a fs. 77 obra Dictamen Nº 001/11 emitido por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en la cual expresa que, encontrándose vencidos ampliamente los plazos legales requeridos por el procedimiento administrativo, se disponga la Clausura del Sumario y su archivo atento a lo establecido por el Artículo 91° del Decreto Nº 842/10 y concordantes, el cual dice: "Los Sumarios con trámite pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme a lo establecido en el art. 81°, deberán ser concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el art. 88°. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por el fallecimiento del agente o funcionario público municipal.";

QUE por lo expuesto se procede a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DAR por concluidas las presentes actuaciones y disponer la Clausura del Sumario Nº 2259/98 y su archivo administrativo, por supuesta irregularidad administrativa en contra del agente Eduardo Julián Flores, DNI Nº 12.220.119, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0128

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 28615-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Juan Carlos Saracho, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 600,00 (Pesos: Seiscientos con 00/100), para ser aplicado a los costos que demanda afrontar la difícil situación económica que atraviesa, encontrándose su hijo enfermo del corazón;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09/09 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 600,00 (Pesos: Seiscientos con 00/100);

QUE a fojas 12 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 14/14 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 14 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 600,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente);

QUE a fojas 16/16 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS CON 00/100), a favor del **Sr. JUAN CARLOS SARACHO**, DNI. Nº 11.282.836, con domicilio en Block. Nº 1, 3er piso C, Bº Ampliación Bancario de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0129

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE RECONSTRUIDO Nº 031.167-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **NATALIA LORENA YAÑEZ**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 1.600,00, para ser aplicado a los costos que demanda el pago de cuotas de su vivienda, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 17 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 600,00;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 22 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 23/23 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 23 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 600,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 25/25 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE a fs. 27 Secretaría de Gobierno considera hacer lugar a lo peticionado;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS), a favor de la Sra. **NATALIA LORENA YAÑEZ**, D.N.I. Nº 28.262.448, con domicilio en Mzna. 751 "A", Casa 28, Bº Ciudad de Valdivia de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. **NATALIA LORENA YAÑEZ**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0130

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 51235-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01. Personal del Tribunal de Cuentas Municipal, solicitan un subsidio de \$ 1.500,00 por persona para ser aplicado a los costos que demandan solventar parte de los gastos de transporte y alojamiento para concurrir a las "XIV Olimpiadas de Tribunales de Cuentas y Organismos de Control Externo de la Republica Argentina", que se llevaron a cabo en la ciudad de Necochea – provincia de Buenos Aires entre los días 18 a 23 de octubre del cte. año;

QUE a fojas 20 informan que los agentes: Cr. Blasco Oscar Arnaldo, Cra. Arzelan Maria Estela Sra. Bisceglia Noemí del Valle, Sr. Hugo Daniel Soria, son los que asistieron a las XIV Olimpiadas de Tribunales

de Cuentas y Organismos de Control Externo de la Republica Argentina;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 30 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 10.142,35 (pesos: diez mil ciento cuarenta y dos con treinta y cinco centavos);

QUE a fojas 34 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 35 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 36/36 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 36 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.142,35 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 38/38 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 10.142,35 (Pesos diez mil ciento cuarenta y dos con treinta y cinco centavos), discriminados de la siguiente forma: **Cr. BLASCO OSCAR ARNALDO** la suma de \$ 2.535,58, D.N.I. 8.459.082, domicilio en Pueyrredon Nº 1101, **Cra. ARZELAN MARIA ESTELA** la suma de \$ 2.535,58, D.N.I. 16.883.713, domicilio Gral. Paz Nº 439, **Sra. BISCEGLIA NOEMI DEL VALLE** la suma de \$ 2.535,58, D.N.I. 17.354.084, domicilio Alberdi Nº 746, Dpto. Nº 6, 1º Piso y **Sr. SORIA HUGO DANIEL** la suma de \$ 2.535,58, D.N.I. 18.434.301, domicilio Manzana 45, Casa 25, Bº San Carlos de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a los Sres. **Cr. BLASCO OSCAR ARNALDO**, **Cra. ARZELAN MARIA ESTELA**, **Sra. BISCEGLIA NOEMI DEL VALLE**, **Sr. SORIA HUGO DANIEL**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0131

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 46583-SO-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Stella Maris Farfán, solicita una ayuda económica de \$ 1.100,00 para ser aplicada a los costos pendiente de pago por la participación del 49° Encuentro Internacional de poetas Oscar Guiñazu Alvarez, el cual se llevó a cabo en Traslasierra Villa Dolores, Provincia de Córdoba, entre los días 08,09 y 10 de Octubre del 2010;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien);

QUE a fojas 19 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 20 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 21 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.100,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 23/23 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien) a favor de la **Sra. STELLA MARIS FARFAN**, D.N.I. Nº 22.837.112, con domicilio en Etapa 11, Manzana Nº 3, casa Nº 7, B° Limache de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **STELLA MARIS FARFAN**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0132

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 054.119-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **CLAUDIO LUIS ROMERO**, solicita se le otorgue una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demanda la compra de materiales para la construcción de dos habitaciones, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, como manutención de sus seis hijos menores de edad, encontrándose en estos momentos sin trabajo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 15 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.300,00;

QUE a fs. 21 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 22 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 23/23 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 23 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.300,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 25/25 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.300,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS), a favor del Sr. **CLAUDIO LUIS ROMERO**, D.N.I. Nº 14.275.350, con domicilio en Asentamiento San Juan, Mzna. D, Lote 5 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **CLAUDIO LUIS ROMERO**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0133

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 058.866-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **MARIA BELEN ROMERO TALLO**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 para ser aplicado a los costos que demandó asistir al curso de Formación de Arbitros, organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, el cual se llevó a cabo los días 26 y 27 de noviembre y 6 y 7 de diciembre del año 2010;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 14 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 16 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor de la Sra. **MARIA BELEN ROMERO TALLO**, D.N.I. Nº 25.884.044, con domicilio en Armada Argentina Nº 316, Barrio Ciudad del milagro de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARIA BELEN ROMERO TALLO**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0134

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 058881-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. **BEATRIZ COYURI**, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda la intervención quirúrgica de su hija Julieta Alejandra Lamas, quien padece de quemaduras en su mano izquierda, debido a un accidente doméstico, como así también su posterior tratamiento de recuperación con cremas cicatrizantes y regeneradoras;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 17 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **BEATRIZ COYURI**, DNI. Nº 23.653.360, con domicilio en Mzna. 307 C, Casa Nº 5, Barrio San Benito de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-POR la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda se notificará del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **BEATRIZ COYURI**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0135

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 45530-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Cristina Rodríguez Solano, Presidente de la Fundación Maestro Pagliaro, solicita un Subsidio, para ser aplicado a los costos que demanda la realización del Proyecto de Prevención del uso indebido de alcohol y drogas para adolescentes ¡Que vivan los chicos!;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 34/34vta. autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos: dos mil quinientos);

QUE a fs.51/51 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08/ art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto Nº 318/04;

QUE a fs. 54 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs. 55 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 57/57vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el análisis presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 57vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la "FUNDACION MAESTRO PAGLIARO" representada por su Presidente la Sra. **CRISTINA RODRIGUEZ SOLANO**, D.N.I. Nº 6.383.296, con domicilio

legal en calle Lerma Nº 165, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Cristina Rodríguez Solano.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0136

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 063.565-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la Dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2215/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0137

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 067.007-SG-2010, 067.009-SG-2010, 067.014-SG-2010, 063.990-SG-2010, 064.926-SG-2010, 064.924-SG-2010, 031.236-SG-2010, 061.165-SG-2010 y por cuerda separada Expedientes N°s. 058.489-SG-2010, 046.165-SH-2010, 055.991-SG-2010 y 000.253-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Hacienda solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2252/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Hacienda**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0138

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 062.429-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios del Sr. **HÉCTOR LUIS FIGUEROA**, DNI. N° 7.249.182, para

cumplir funciones en la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial, dependiente de la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 11/12 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2283/11 de los cuales surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **HÉCTOR LUIS FIGUEROA**, DNI. N° 7.249.182, para que se desempeñen en la **Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo**, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0139

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 063.682-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Responsable del Área Municipal de la Mujer solicita la renovación, bajo la modalidad con Factura, de la **Profesora Sra. MARISA CLAUDIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, DNI. N° 16.883.717, para que preste servicios en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 2302/11 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación de la **Sra. Vázquez Rodríguez**;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Profesora Sra. MARISA CLAUDIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, DNI. N° 16.883.717, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Área Municipal de la Mujer y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0140

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 065.553-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Servicios a la Comunidad solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con *Factura*, del **Sr. RODOLFO FRANCISCO LUCCI AREDES**, DNI. N° 8.162.357, para cumplir funciones en la Secretaría a su cargo, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con *Factura*;

QUE a fs. 64 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2298/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. RODOLFO FRANCISCO LUCCI AREDES**, DNI. N° 8.162.357, para que se desempeñe en la **Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad**, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0141

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente 000.139-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora General de la Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia solicita la contratación del **Sr. LEONARDO DANIEL DÍAZ**, DNI. N° 22.553.539, para que se desempeñe en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con *Factura*;

QUE a fs. 15 obra Dictamen N° 2253/11 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones de las personas que se consignan en estos actuados;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. LEONARDO DANIEL DÍAZ**, DNI. N° 22.553.539, para que se desempeñen en la **Dirección General Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Dirección General Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0142**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 062.429-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita la contratación, bajo la modalidad con Factura, del **Abogado Sr. CARLOS IGNACIO MAJUL**, DNI. N° 29.030.263, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2235/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Abogado Sr. CARLOS IGNACIO MAJUL**, DNI. N° 29.030.263, para que se desempeñe en la **Secretaría de Gobierno**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0143**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expedientes N°s. 065.202-SG-2010, 065.701-SG-2010, 066.320-SG-2010 y 000.259-SH-2011 y por cuerda separada Expediente N° 023.177-SO-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, del **Sr. HERMINIO PASCUAL CARDOZO**, LE. N° 8.163.525, para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE de fs. 204 a 208 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2219/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. HERMINIO PASCUAL CARDOZO**, LE. N° 8.163.525, para que se desempeñe en la **Secretaría de Obras Públicas**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0144**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 066.423-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, de la **Abogada Sra. SONIA MODESTA AGUIRRE**, DNI. N° 1.637.855, para cumplir funciones en la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 05 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2287/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Abogada Sra. SONIA MODESTA AGUIRRE**, DNI. N° 1.637.855, para que se desempeñe en la **Secretaría de**

Planificación y Desarrollo, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0145

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 064.168-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Procurador General solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de la **Abogada Sra. ELSA LILIAN CEDRON**, DNI. Nº 20.125.088 y el **Abogado Sr. PEDRO JAVIER ARANCIBIA**, DNI. Nº 28.851.808, para cumplir funciones en las distintas dependencias a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2290/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Abogada Sra. ELSA LILIAN CEDRON**, DNI. Nº 20.125.088 y el **Abogado Sr. PEDRO JAVIER ARANCIBIA**, DNI. Nº 28.851.808, para que se desempeñen en las distintas dependencias de **Procuración General**, con el nivel remunerativo, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0146

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes Nº 059.078-TF-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, del **Sr. RICARDO FRANCISCO BUSTOS FIGUEROA**, DNI. Nº 22.468.063, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2299/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. RICARDO FRANCISCO BUSTOS FIGUEROA**, DNI. Nº 22.468.063, para que se desempeñe en el Tribunal Administrativo de Faltas, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0147

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes Nºs. 059.401-SG-2010 y 059.404-SG-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios del **Sr. RAÚL EDUARDO ROJAS**,

DNI. Nº 12.211.054, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 145/146 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2197/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **RAÚL EDUARDO ROJAS**, DNI. Nº 12.211.054, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0148

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 040.768-SH-2010 y 059.989-SG-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencias solicita la contratación del **Arquitecto Sr. JUAN LIZARDO SÁNCHEZ LÓPEZ**, DNI. Nº 17.131.181, para cumplir funciones en la Sub Secretaría a su cargo, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 58//59 y 77/78 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **Arquitecto Sr. JUAN LIZARDO SÁNCHEZ LÓPEZ**, DNI. Nº 17.131.181, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0149

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 063.010-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2224/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de **Secretaría de Acción Social**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0150

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 008.832-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria General solicita dejar sin efecto la designación de la **Sra. MARÍA DANIELA MORALES**, DNI. Nº 23.887.839, a partir del 01.02.11, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 1085/07 modificado por Decreto Nº 0028/11 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría General;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la nombrada son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir del **01.02.11**, la designación de la **Sra. MARÍA DANIELA MORALES**, DNI. Nº 23.887.839, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría General, dispuesta mediante Decreto Nº 1085/07 modificado por Decreto Nº 0028/11.

ARTICULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA DANIELA MORALES**, DNI. Nº 23.887.839, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0151

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes Nºs. 040.768-SH-2010 y 059.989-SG-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencias solicita la incorporación de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en las dependencias de la Sub Secretaria a su cargo, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 58//59 y 77//78 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, para que se desempeñen en la **Sub Secretaría de Prevención y Emergencias**, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0152

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 042.356-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencias solicita la incorporación de las

personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la Dirección General de Atención Ciudadana de la Sub Secretaría a su cargo, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 173/174 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, para que se desempeñen en la **Dirección General de Atención Ciudadana**, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0153

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 052.666-SH-2010, 052.946-SH-2010 y 000.186-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el **Sr. ARMANDO ANTONIO ALBERTO**, DNI. Nº 22.468.039, presenta su renuncia a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado profesional se encontraba designado para cumplir las funciones de Director de Base de Datos de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano de la Secretaría de Hacienda, según Decreto Nº 1221/09;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Alberto**, dispuesta por el citado Decreto, de acuerdo a lo comunicado mediante Expediente Nº 000.186-SG-2011;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0368/10;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del **01.01.11**, la renuncia presentada por el **Sr. ARMANDO ANTONIO ALBERTO**, DNI. Nº 22.468.039, al cargo de Director de Base de Datos de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto Nº 1221/09.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0154

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 052.666-SH-2010, 052.946-SH-2010 y 000.186-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sub Secretario de Tecnología al Servicio del Ciudadano solicita la designación del **Sr. ESTEBAN FEDERICO VILLA LAVILLA**, DNI. Nº 32.365.525, en el cargo de Director de Base de Datos de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 1125/07 y su modificatorio, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, en la cual se encuentra comprendido el cargo de Director de Base de Datos, el cual se encuentra vacante;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0368/10;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir de su notificación, al Sr. ESTEBAN FEDERICO VILLA LAVILLA, DNI. Nº 32.365.525, en el cargo de Director de Base de Datos de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano de la Secretaría de Hacienda, con la remuneración establecida en el Artículo 1º Punto 5 del Decreto Nº 1357/09.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

 SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0155**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 010.205-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Ingresos Públicos solicita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. MARÍA JIMENA RESINA ROCO, DNI. Nº 25.571.414,** para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 1286/07 y modificado por Decreto Nº 0439/09, se designa a la **Sra. Resina Roco,** en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación,** la designación de la **Sra. MARÍA JIMENA RESINA ROCO, DNI. Nº 25.571.414,** en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Secretaría de Hacienda,

dispuesta mediante Decreto Nº 1286/07 modificado por Decreto Nº 0439/09.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA JIMENA RESINA ROCO, DNI. Nº 25.571.414,** en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 3 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

 SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0156**SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo del **Abogado Sr. ALEJANDRO DANIEL DAHER COMOGLIO, DNI. Nº 28.050.527,** para cumplir las funciones de Asesor Profesional en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0147/09 modificado por Decreto Nº 0887/09, se designa al **Abogado Sr. Daher Comoglio,** en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe como Asesor Profesional en la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación,** la designación del **Abogado Sr. ALEJANDRO DANIEL DAHER COMOGLIO, DNI. Nº 28.050.527,** en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto Nº 0147/09 modificado por Decreto Nº 0887/09.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al **Abogado Sr. ALEJANDRO DANIEL DAHER COMOGLIO, DNI. Nº 28.050.527,** en Planta Transitoria –

Estamento de Apoyo, para que se desempeñe como Asesor Profesional en la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado profesional al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0157

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 010.424-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la designación del Sr. **RAMÓN ALBERTO ACUÑA**, DNI. Nº 23.325.241, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 11/12 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 129/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del mencionado se efectuará por la baja de la agente Susana Elena Redondo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. **RAMÓN ALBERTO ACUÑA**, DNI. Nº 23.325.241, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0158

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 010.427-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la designación del Sr. **EDGAR DARÍO JOSÉ CAMPOS**, DNI. Nº 14.708.696, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 08/09 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 123/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del mencionado se efectuará por la baja de la agente María José Galarza;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. **EDGAR DARÍO JOSÉ CAMPOS**, DNI. Nº 14.708.696, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0159

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 010.425-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la designación del Sr. **CÉSAR GUSTAVO ALVARADO**, DNI. Nº 22.945.999, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 08/09 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 121/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del mencionado se efectuará por la baja de la agente Vidal Villalba Samaniego;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **CÉSAR GUSTAVO ALVARADO**, DNI. Nº 22.945.999, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0160

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 010.426-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la designación del Sr. **OSCAR ADOLFO CARI LÓPEZ**, DNI. Nº 24.138.841, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 08/09 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 124/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del mencionado se efectuará por la baja de los agente Mario Comparada y María José Galarza;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **OSCAR ADOLFO CARI LÓPEZ**, DNI. Nº 24.138.841, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0161

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 062.316-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Servicios Públicos solicita la designación del Ingº. en **Recursos Naturales y Medio Ambiente Sr. LUIS ARMANDO URBINA**, DNI. Nº 22.583.314, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del mencionado profesional se efectuará por la baja del agente José Vicente Pastrana;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Ingº. en Recursos Naturales y Medio Ambiente Sr. **LUIS ARMANDO URBINA**, DNI. N° 22.583.314, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado profesional al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0162

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 065.855-SG-2010 y 062.866-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita dejar sin efecto la designación de la **Sra. ANALIA LUGONES**, DNI. N° 30.222.088, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0417/09, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0368/10 y modificatorio;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir del 01.01.11**, la designación de la **Sra. ANALIA LUGONES**, DNI. N° 30.222.088, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 0417/09.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0163

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 065.855-SG-2010 y 062.866-SG-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. Directora General de Contralor Adm. Técnico Contable solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Sub Secretaría de Auditoría Interna de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 42 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2259/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Sub Secretaría de Auditoría Interna**, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0164

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N° 062.869-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sub Secretario de Auditoría Interna solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, a favor de la agente **Sra. ANALÍA LUGONES**, DNI. N° 30.222.088, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada se encuentra vinculada a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0163/11, en el Tramo de Transición en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia;

QUE el Decreto N° 1049/10 amplía las competencias de la Dirección de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

QUE a fs. 07 la Sra. Jefa del Departamento Control de Adicionales informa que la agente mencionada, no registra ningún adicional;

QUE en las presentes actuaciones el procedimiento para el otorgamiento del adicional que se solicita a fs. 01, se cumplió de forma previa a la modificación de la normativa y a la consecuente intervención de esta Dirección General;

QUE a fs. 07/08 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2261/11 del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes

seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Auditoría Interna ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Lugones** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **INCLUIR** a la agente **Sra. ANALÍA LUGONES**, DNI. N° 30.222.088, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir del 01.01.11.**

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 009 MARZO 2011

DECRETO N° 0165

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 047.273-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de la Discapacidad solicita la contratación del personal que cumplirá funciones en la "8° Edición de la Colonia de Vacaciones

Integradas", que se llevará a cabo durante el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 18 de febrero del año 2011;

CONSIDERANDO:

QUE en las actuaciones referenciadas obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñarse como Instructores, ya que cumplen los requisitos de idoneidad y capacidad para desarrollar tareas en la "8° Edición de la Colonia de Vacaciones Integrada";

QUE dicha Colonia de Vacaciones está destinada a integrar a personas con capacidades diferentes, con el objeto de brindarles un espacio de recreación y rehabilitación, por lo que resulta necesaria la contratación de Instructores especializados en el trato con estas personas;

QUE es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios, según lo dispone la Carta Municipal y a los fines de brindar un mejor servicio a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios** celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen en la "8° Edición de la Colonia de Vacaciones Integrada, dependiente de la Dirección General de la Discapacidad de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0166

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 062.446-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE de fs. 141 a 143 y 148 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictámenes N°s. 2220 y 2231/11 de los cuales surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Gobierno**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0167

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 062.438-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios del **Sr. JORGE LUIS LENCINA**, DNI. N° 14.489.323, para cumplir funciones en la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial, dependiente de la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11/12 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2283/11 de los cuales surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. JORGE LUIS LENCINA, DNI. N° 14.489.323, para que se desempeñen en la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0168

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 062.555-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios del Sr. DANIEL ALEJANDRO NAVAS, DNI. N° 23.841.262 y las Sras. MIRIAM ELIZABETH RODRÍGUEZ, DNI. N° 16.517.212 y MARÍA ROSARIO ROMERO, DNI. N° 11.539.510, para cumplir funciones en la Dirección General de Organización Comunitaria de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial, dependiente de la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11/12 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2292/11 de los cuales surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. DANIEL ALEJANDRO NAVAS, DNI. N° 23.841.262 y las Sras. MIRIAM ELIZABETH RODRÍGUEZ, DNI. N° 16.517.212 y MARÍA ROSARIO ROMERO, DNI. N° 11.539.510, para que se desempeñen en la Dirección General de Organización

Comunitaria de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial, dependiente de la Secretaría Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0169

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 064.771-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las Sras. SANDRA ROSANA FUNES, DNI. N° 27.980.072 y ADRIANA VERÓNICA TOLABA, DNI. N° 14.865.995, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial, dependiente de la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 08/09 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2276/11 de los cuales surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las Sras. SANDRA ROSANA FUNES, DNI. N° 27.980.072 y ADRIANA VERÓNICA TOLABA, DNI. N° 14.865.995, para que se desempeñen en la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0170

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 061.614-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE de fs. 37 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2245/11 de los cuales surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **APROBAR** los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Gobierno**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0171

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 061.621-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las **Sras. EVA HAYDEE APAZA**, DNI. N° 18.117.054, **MARÍA LUISA BAUTISTA**, DNI. N° 21.665.366 y **GRISelda**

DEBORHA ARIAS, DNI. N° 22.097.367, para cumplir funciones en las distintas dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2247/11 de los cuales surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **APROBAR** los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **Sras. EVA HAYDEE APAZA**, DNI. N° 18.117.054, **MARÍA LUISA BAUTISTA**, DNI. N° 21.665.366 y **GRISelda DEBORHA ARIAS**, DNI. N° 22.097.367, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Gobierno**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0172

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 005.182-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. LORENA PAOLA BENAVIDES**, DNI. N° 32.288.631, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 06/07 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Benavides** se efectuará por la baja de la agente Ana Acosta de Chávez;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. LORENA PAOLA BENAVIDES**, DNI. Nº 32.288.631, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0173

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 002.325-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. FRANCISCO ADRIAN DANIEL CASTILLO**, DNI. Nº 27.059.486, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 13/14 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del agente mencionado se efectuará por la baja de la agente Siles Osinaga Arsenio;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. FRANCISCO ADRIAN DANIEL CASTILLO**,

DNI. Nº 27.059.486, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y por los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0174

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 005.176-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. PEDRO JAVIER APAZA**, DNI. Nº 25.078.893, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 08/09 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación del **Sr. Apaza** se efectuará por la baja de la agente Ana Acosta de Chávez;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. PEDRO JAVIER APAZA**, DNI. Nº 25.078.893, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0175

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 002.431-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. NATALIA SOLEDAD SERRUDO**, DNI. N° 28.261.458, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09/10 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Serrudo** se efectuará por la baja del agente Siles Osinaga Arsenio;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. NATALIA SOLEDAD SERRUDO**, DNI. N° 28.261.458, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0176

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 002.320-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. HERNAN EMILIO RAMOS**, DNI. N° 34.244.288, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 06/07 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del agente mencionado se efectuará por la baja de la agente Siles Osinaga Arsenio;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. HERNAN EMILIO RAMOS**, DNI. N° 34.244.288, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y por los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0177

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 005.178-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. ANTONIO MARTÍN BURGOS**, DNI. N° 32.288.636, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 08/09 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Burgos** se efectuará por la baja del agente Ana Acosta de Chávez;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. ANTONIO MARTÍN BURGOS**, DNI. Nº 32.288.636, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0178

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 002.309-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. GRACIELA VERÓNICA LUNA**, DNI. Nº 32.631.781, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 08/09 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Luna** se efectuará por la baja del agente Siles Osinaga Arsenio;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. GRACIELA VERÓNICA LUNA**, DNI. Nº

32.631.781, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0179

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 039.809-SO-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. SILVINA PATRICIA GALLARDO MARTÍNEZ**, DNI. Nº 28.260.383, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 28/29 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Gallardo Martínez** se efectuará por la baja del agente Ramón Manuel Jiménez;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. SILVINA PATRICIA GALLARDO MARTÍNEZ**, DNI. Nº 28.260.383, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0180

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 002.387-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. CLAUDIA MARCELA CARRIZO**, DNI. N° 28.543.607, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 10/11 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Carrizo** se efectuará por la baja del agente Francisco Oscar Luna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CLAUDIA MARCELA CARRIZO**, DNI. N° 28.543.607, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0181

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 005.796-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. YOLANDA TABARCACHE**, DNI. N° 16.517.619, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 10/11 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Tabarcache** se efectuará por las bajas de los agentes Jiménez Ramón Manuel;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. YOLANDA TABARCACHE**, DNI. N° 16.517.619, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0182

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 002.386-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. CLAUDIA LILIANA RODRÍGUEZ**, DNI. N° 17.580.542, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 10/11 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Rodríguez** se efectuará por la baja del agente Francisco Oscar Luna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CLAUDIA LILIANA RODRÍGUEZ**, DNI. Nº 17.580.542, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 AMRZO 2011

DECRETO Nº 0183

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº X2007006894.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. GISELA SILVANA JIMÉNEZ**, DNI. Nº 32.630.998, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con *Aportes*;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 1923/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. GISELA SILVANA JIMÉNEZ**, DNI. Nº 32.630.998, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0184

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 106.329-IM-2007

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. CARLOS MIGUEL ÁNGEL SUBELZA**, DNI. Nº 29.917.705, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con *Aportes*;

QUE la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. CARLOS MIGUEL ÁNGEL SUBELZA**, DNI. Nº 29.917.705, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y por los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0185

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 048.435-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. SERGIO GUILLERMO TAPIA**, DNI. N° 24.182.874, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 12/13 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del **Sr. Tapia** se efectuará por la baja del agente Héctor Serrat;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. SERGIO GUILLERMO TAPIA**, DNI. N° 24.182.874, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0186

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 005.190-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. WALTER MARIO COLPARI**, DNI. N° 32.347.919, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 08/09 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del agente mencionado se efectuará por la baja de la agente Ramón Manuel Jiménez;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. WALTER MARIO COLPARI**, DNI. N° 32.347.919, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y por los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0187

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 005.197-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. HIPÓLITO JOSÉ PORTAL**, DNI. N° 22.553.981, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 14/15 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del agente mencionado se efectuará por la baja de la agente Siles Osinaga Arsenio;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. HIPÓLITO JOSÉ PORTAL**, DNI. N° 22.553.981, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y por los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0188

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 005.188-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. MÓNICA BEATRIZ MUTHUAN**, DNI. N° 20.399.947, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con *Aportes*;

QUE a fs. 16/17 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Muthuan** se efectuará por la baja del agente Ana Acosta de Chávez;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MÓNICA BEATRIZ MUTHUAN**, DNI. N° 20.399.947, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0189

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 005.193-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. NANCY BEATRIZ GÓMEZ**, DNI. N° 25.110.113, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con *Aportes*;

QUE a fs. 27/28 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Gómez** se efectuará por la baja del agente Ramón Manuel Jiménez;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. NANCY BEATRIZ GÓMEZ**, DNI. N° 25.110.113, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0190

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 065.951-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. NATALIA VERÓNICA VILTE**, DNI. Nº 33.979.980, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 07/08 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Vilte** se efectuará por la baja de la agente Ana Acosta de Chávez;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. NATALIA VERÓNICA VILTE**, DNI. Nº 33.979.980, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0191

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 057.107-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Ingresos Públicos solicita la incorporación de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la dependencia a su cargo y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la mencionada se efectuará por la baja de los agentes Jorge García, Mario Raúl Romano y Nicolás Jorge Lohaiza;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, para que se desempeñen en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0192

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 065.941-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director de Transporte Público Impropio solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la Dirección a su cargo, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE de fs. 35 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2246/11 del cual surge que analizado el caso

planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, para que se desempeñen en la **Dirección de Transporte Público Impropio**, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0193

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 051.756-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. CAMILA FERNANDA LOBO**, DNI. N° 31.193.988, para cumplir funciones en la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Lobo** se efectuará por la baja de la agente Eliana Gabriela Lobo;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CAMILA FERNANDA LOBO**, DNI. N° 31.193.988, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0194

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 061.144-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director de la Escuela Municipal de Artes y Oficios solicita la incorporación de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, para que se desempeñen en la **Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios** de la Dirección General de Planes de Educación y de Inserción Laboral, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0195

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 061.749-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de la **Sra. MIRTA SARA RETAMOZO**, DNI. Nº 13.346.365 y el **Sr. JESÚS ADOLFO UGARTE**, DNI. Nº 8.178.654, para cumplir funciones en las distintas dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2242/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MIRTA SARA RETAMOZO**, DNI. Nº 13.346.365 y el **Sr. JESÚS ADOLFO UGARTE**, DNI. Nº 8.178.654, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Acción Social**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0196

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 004.973-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de los **Sres. GUSTAVO HORACIO MARTÍNEZ**, DNI. Nº 24.338.152, **JUAN JOSÉ LÓPEZ**, DNI. Nº 26.899.316 y la **Sra. MARÍA ELVA CALLEJAS**, DNI. Nº 6.522.286, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. GUSTAVO HORACIO MARTÍNEZ**, DNI. Nº 24.338.152, **JUAN JOSÉ LÓPEZ**, DNI. Nº 26.899.316 y la **Sra. MARÍA ELVA CALLEJAS**, DNI. Nº 6.522.286, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0197

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 063.534-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de los **Sres. CARLOS ALEJANDRO ABADIA**, DNI. Nº 24.414.675, **JESICA IRENE QUIPILDOR**, DNI. Nº 31.035.766, **CARLOS CAYETANO RODRÍGUEZ**, D.N.I. Nº 17.581.759 y **SERGIO SANDRO SEQUEIRA**, DNI. Nº 25.571.026, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2258/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. CARLOS ALEJANDRO ABADIA**, DNI. N° 24.414.675, **JESICA IRENE QUIPILDOR**, DNI. N° 31.035.766, **CARLOS CAYETANO RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 17.581.759 y **SERGIO SANDRO SEQUEIRA**, DNI. N° 25.571.026, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0198

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°. 063.564-SG-2010 y 056.953-SO-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 107/108 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2202/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0199

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 004.117-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Obras Eléctricas solicita la contratación del **Sr. FRANCISCO JAVIER MALVASI**, DNI. N° 23.449.795, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 08/09 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen N° 107/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del **Sr. Malvasi** se efectuará por la baja del agente Virgilio Varela;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. FRANCISCO JAVIER MALVASI**, DNI. N° 23.449.795, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0200

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Notas N°s. 335/10, 336/10, 334/10 de la Dirección General de Administración de Personal y Expediente N° 059.620-SG-2010 y Nota N° 92810/10 de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas y Expediente N° 063.467-SG-2010.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs 37/38 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2312/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social, de Turismo, de Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0201

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 063.162-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios del **Abogado Sr. SERGIO EDUARDO LONGO OSTAPOFF**, DNI. N° 20.399.902, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2317/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Abogado Sr. SERGIO EDUARDO LONGO OSTAPOFF**, DNI. N° 20.399.902, para que se desempeñe en la **Secretaría de Planificación y Desarrollo**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0202

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 061.163-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 16/17 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2316/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Planificación y Desarrollo**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0203
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 058.716-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se trasmita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE de fs. 16 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2318/11 de los cuales surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para

que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Planificación y Desarrollo**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0204
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 060.743-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE de fs. 46 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2325/11 de los cuales surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles**, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0205

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 000.473-SO-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. **JOSÉ FEDERICO SALES**, DNI. Nº 26.897.356, para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 08/09 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del Sr. **Sales** se efectuará por la baja del agente Héctor Serrat;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JOSÉ FEDERICO SALES**, DNI. Nº 26.897.356, para que se desempeñe en la **Secretaría de Planificación y Desarrollo**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0206

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 059.401-SG-2010 y 059.404-SG-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Turismo solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 145/146 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2197/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Turismo**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0207

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 001.765-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Directora General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo solicita la contratación del Sr. **JUAN MARTIN SALAZAR**, DNI. Nº 33.674.590, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 39/40 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso

planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del Sr. Salazar se efectuará por la baja del agente Jesús Sebastián Vizcarra;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JUAN MARTIN SALAZAR**, DNI. N° 33.674.590, para que se desempeñe en la **Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo**, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0208

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 001.226-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita dejar sin efecto la designación de la **Sra. MARCIA SABRINA LEISECA**, DNI. N° 33.984.602, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0165/09 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Mesa de Entradas General, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la nombrada son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 2300/11 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MARCIA SABRINA LEISECA**, DNI. N° 33.984.602, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Mesa de Entradas General, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, dispuesta mediante Decreto N° 0165/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARCIA SABRINA LEISECA**, DNI. N° 33.984.602, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO N° 0209

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente 000.139-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora General de la Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia solicita la contratación de personal para desempeñarse en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios, según lo dispone la Carta Municipal y a los fines de brindar un mejor servicio a la Comuna;

QUE a fs. 15 obra Dictamen N° 2253/11 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones de las personas que se consignan en estos actuados;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios** bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo** que

forma parte integrante del presente, para que se desempeñen en la **Dirección General Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia**, dependiente de Intendencia con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Dirección General Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0210

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 065.553-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Servicios a la Comunidad solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 64 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2298/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad**, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0211

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 015.620-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. AZUCENA MENDEZ**, DNI. Nº 10.494.884, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 40/41 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Méndez** se efectuará por la baja del agente Miguel Angel Quiroga;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. AZUCENA MENDEZ**, DNI. Nº 10.494.884, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0212

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 064.187-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Procurador General solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 25 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2313/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Procuración General**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0213

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Notas de Plenario Nºs. 102.128/10 y 102.164/11.

VISTO la Resolución Nº 3.180/10 del Tribunal de Cuentas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el **C.P.N. Sr. DAVID ALEJANDRO ROJO**, DNI. Nº 26.289.320 se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, aprobado por Decreto Nº , para cumplir las funciones de Inspector Fiscal en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.11, por lo que resulta necesario rescindir su contratación;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación

judicial o extrajudicial previa, sin que "**EL PRESTADOR**" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **C.P.N. Sr. DAVID ALEJANDRO ROJO**, DNI. Nº 26.289.320, aprobado por Decreto Nº 121/11.

ARTICULO 2º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias del **Tribunal de Cuentas Municipal**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

DECRETO Nº 0214

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 52443/07.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. NIEVES BEATRIZ CORDOBA, formula reclamo por daño sufrido en el parabrisas de su vehículo Volkswagen 1000 de su propiedad, dominio CUG-221, por el desprendimiento de una pantalla metálica del alumbrado público la cual ocasionó los daños;

QUE la denunciante, considera que hay responsabilidad del estado municipal, por cuanto el cuidado del espacio público se encuentra dentro de la órbita municipal y de las provisiones contenidas en los arts. 1112 y 1113 del Código Civil y leyes concordantes;

QUE solicita una indemnización por daños y perjuicios por la suma de \$ 420,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte), como consecuencia de la caída de las ramas de un árbol, en el mes de junio de 2007;

QUE Subsecretaría de Auditoría Interna, produce Dictamen Nº 607 (fs.42/44) y 1656 (fs. 53) en el cual efectuó el control del procedimiento administrativo;

QUE Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas opina a fs.55 que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo, reconociendo a favor de la Sra. Nieves Beatriz Córdoba D.N.I. Nº 4.704.635 la suma de \$ 340,00 (Pesos Trescientos Cuarenta) en concepto de daños ocasionados en el vehículo de su propiedad marca Volkswagen 1000 Dominio CUG 221;

QUE a fojas 65/66 Procuración General mediante Dictamen Nº 269, opina que deberá hacerse lugar al reclamo presentado, por la suma de \$ 533,40 lo que se acordaría mediante la firma de un acuerdo extrajudicial con renuncia en forma expresa por parte de la Sra. Nieves Beatriz Córdoba a reclamaciones ulteriores por diferencias, actualizaciones e intereses;

QUE la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 71 informa la registración e imputación de la presente erogación;

QUE a fojas 72 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y Subsecretaría de Finanzas han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE en base a lo expuesto corresponde se emita el instrumento legal para autorizar la liquidación y pago en las actuaciones de referencia;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el ACUERDO EXTRAJUDICIAL celebrado entre el Sr. Procurador General Dr. Aníbal Anaquín en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. Nieves Beatriz Córdoba, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º.-RECONOCER, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, a favor de la Señora **NIEVES BEATRIZ CORDOBA** la suma total de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 533,40)**, en concepto de pago indemnizatorio por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio CUG-221.-

ARTICULO 3º.-DISPONER que el importe sea abonado según lo especificado en la cláusula segunda del Acuerdo Extrajudicial aprobado por este Instrumento Legal.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, a la Sra. Nieves Beatriz Córdoba, del contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 5º.-DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.-TOMAR conocimiento por las Secretarías de Hacienda y Obras Públicas.-

ARTICULO 7º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 09 MARZO 2011

**DECRETO Nº 0215
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 031665-SG-2010.-**

VISTO el CONVENIO TRANSACCIONAL celebrado entre la Municipalidad de Salta, y la Dra. María Elena González Diez por su actuación profesional en los autos "Benavidez Avelino Clemente vs. Municipalidad de la Ciudad de Salta s/Contencioso Administrativo, Expte. Judicial Nº 1546/97", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 49/50 obra copia de la Resolución Nº 3.198 emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal en la cual presta conformidad al proyecto de Convenio Transaccional a celebrarse en Expediente de referencia S/AUTOS BENAVIDEZ AVELINO CLEMENTE vs MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO;

QUE a fojas 60 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 61 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Según convenio transaccional adjunto. Cláusula segunda, una vez refrendado el decreto de aprobación del convenio;

QUE a fojas 63 Subsecretaría de Planificación y Control Económico, efectúa el control de la partida presupuestaria;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Convenio, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el **CONVENIO TRANSACCIONAL** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Dra. María Elena González Diez, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Dra. María Elena González Diez.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias y Procuración General.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

RESOLUCIONES

SALTA, 04 MARZO 2011

**RESOLUCION Nº 019
JEFATURA DE GABINETE**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de los Maestros Deportistas que participarán en el Seminario Internacional de Karate Do, el cual es

organizado por la Filial Salta de la Asociación Okinawa Shorin Ryu Karate Do y Kobudo Shin Shu Kan Argentina, a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de Marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO

QUE el motivo de la visita de tan destacados profesionales cuya disciplina trascienden en el campo deportivo y tiene como finalidad perfeccionar las técnicas del Arte Marcial Okinawense, de la mano del principal referente mundial del Karate Do Shorin Ryu MAESTRO MORINOBU MAESHIRO 9NO. DAN HANSHI (OKINAWA – JAPÓN);

QUE es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal recibir tan grata visita;

QUE con este propósito procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR "VISITANTE DESTACADO" en la Ciudad de Salta, a los profesionales que nos visitan y que se mencionan a continuación:

- **MAESTRO MORINOBU MAESHIRO 9NO. DAN HANSHI (OKINAWA – JAPÓN)**
- **MAESTRO MASAHIRO SHINZATO 9NO. DAN HANSHI (SANTOS – BRASIL)**
- **MAESTRO HECTOR GONZALEZ CEBALLOS 9NO. DAN HANSHI (CÓRDOBA ARGENTINA)**

ARTICULO 2º: HACER entrega de una copia de la presente Resolución, a los mencionados Profesionales en oportunidad de la realización del Seminario.-

ARTICULO 3º: TOME razón la Subsecretaría de Ceremonial.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 09 MARZO 2011

RESOLUCION Nº 004

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente Nº 034444-SG-2010.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Directora de Coordinación Administrativa de la Secretaría General y la Jefa del Departamento de Recepción y Expedición de Expedientes, informan que el día 06/07/10 el Sr. Carlos Lara hizo entrega de los expedientes Nº 135-2146/10 y 135-2357/10 correspondientes a Ordenanzas Sanciones Nº 8999 y Nº 8988 con vencimiento el día 14/07/10 que habían sido remitidas para su distribución a las dependencias actuantes en fecha 30/06/10;

QUE a fojas 7 el Sr. Director General de Mantenimiento y Servicios Generales informa que los expedientes citados ut supra fueron entregados al Auxiliar Administrativo de la División Mayordomía Simón Llañez para su distribución el día 01/07/10, registrando este inasistencias injustificadas desde el 02/07/10 conforme Cédula de Notificación obrante a fojas 06, recuperando las mismas y reintegradas al Departamento de Recepción y Expedición de Expedientes el 06/07/10;

QUE a fojas 10 la Dirección de Inspección de Personal informa que el Sr. Llanes Humberto Simón registra Faltas sin aviso los días 30/06/10, 01, 02, 05, 06 y 07/07/10;

QUE a fojas 13 el Sr. Director General de Mantenimiento y Servicios Generales ratifica en todo su contenido el informe de fojas 07;

QUE conforme surge de las actuaciones, el agente en cuestión registra falta sin aviso el día 01/07/10, por lo cual no pudo haber recibido la documentación indicada, y si efectivamente el Sr. Llañez no se ausentó ese día, como se afirma a fojas 7 y fojas 13, obra un error por cuanto se informó a la Dirección General de Personal una insistencia sin aviso que no se produjo;

QUE a fojas 14/15 toma intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 002/11 y sugiere en base a los informes formulados, el dictado del instrumento legal que ordene el inicio de las actuaciones sumariales;

QUE a fojas 19 la Dirección General de Despachos dependiente de la Secretaría General informa el trámite otorgado a los expedientes de referencia, indicando que corresponden a las Ordenanzas promulgadas con los Nº 13931 y 13922, publicadas en el Boletín Oficial Municipal Nº 1.771 de fecha 23/07/10;

QUE siendo objeto del Sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme el artículo 26 del Decreto Nº 0842/10; procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2º.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 02 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 021

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 49605-SO-2010.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 0157/2011, mediante la cual la Secretaría de Obras Publicas, solicita la realización de la Obra "**SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN BARRIO MIGUEL ORTIZ**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 12 obra copia de Resolución Interna de la Secretaria de Obras Publicas, mediante la cual aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 318/04, Artículo Nº 81, asimismo a fojas 50 sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32º del Decreto Nº 931/96;

QUE a fojas 17 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fojas 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días;

QUE a fojas 20 y 20 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 20 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 818.045,00 (Pesos ochocientos dieciocho mil cuarenta y cinco) resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 337/09;

QUE a fojas 22 y 22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 13.775, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE a fojas 23 Dirección de Contrataciones de Obras Públicas dependiente de Dirección General de Obras Públicas indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 818.045,00 (Pesos ochocientos dieciocho mil cuarenta y cinco), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 inciso b), punto 2) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, y además sugiere a funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 931/96;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la Obra "SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO MIGUEL ORTIZ", según Nota de Pedido N° 0157/2011, por una inversión aproximada de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 818.045,00).-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Ing. ELEODORO REYES CRUZ: Subsecretaría de Obras Públicas.
Ing. MARIA MERCEDES QUISPE: Dirección General de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas.
Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO: Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- DAR por la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 015

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 000.312-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. RICARDO VELARDE FIGUEROA, DNI. N° 13.346.206, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe (I) del Departamento Logística, dependiente de la Sub Secretaría de Ceremonial de Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 09;

QUE en fecha 06.01.11, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 2260/11 de la Dirección de Personal del cual surge que el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 06.01.11, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente Sr. RICARDO VELARDE FIGUEROA, DNI. N° 13.346.206, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe (I) del Departamento Logística, dependiente de la Sub Secretaría de Ceremonial de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 016

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 036.963-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. LAURA MELISA GUTIÉRREZ**, DNI. Nº 30.099.331, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **26.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "Modalidad: Comunicación Arte y Diseño", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen Nº 2130/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto Nº 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **26.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, a la agente contratada **Sra. LAURA MELISA GUTIÉRREZ**, DNI. Nº 30.099.331, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 017

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 048.646-TF-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. SILVANA LORENA DÁVALOS**, DNI. Nº 31.097.293, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en el Tribunal Administrativo de Faltas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **30.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Técnico en Administración de Empresa*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen Nº 2134/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto Nº 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **30.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, a la agente contratada **Sra. SILVANA LORENA DÁVALOS**, DNI. Nº 31.097.293, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 018

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 046.988-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. DÉBORA MIRIAM GALLARDO**, DNI. Nº 34.621.384, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 02 y 05;

QUE en fecha **22.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "Comunicación Arte y Diseño", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03/04;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 2166/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **22.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. DÉBORA MIRIAM GALLARDO**, DNI. N° 34.621.384, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 019
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 033.833-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JOSÉ IGNACIO MURGA SAN MIGUEL**, DNI. N° 31.194.639, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **07.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen N° 2119/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. JOSÉ IGNACIO MURGA SAN MIGUEL**, DNI. N° 31.194.639, de la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 020
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 042.874-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ADRIÁN IVAN LUNA OSINAGA**, DNI. N° 32.546.659, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha **27.08.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "Humanidades y Ciencias Sociales con Orientación en Humanísticas" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/04;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 2150/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificador del Decreto N° 1357/09**, expresa que: **"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: **"Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo"**;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **27.08.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificador del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. ADRIÁN IVAN LUNA OSINAGA**, DNI. N° 32.546.659, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 021

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 036.961-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. DIEGO SANTIAGO ORMACHEA**, DNI. N° 31.437.334, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en la Dirección de la Juventud, dependiente de la entonces Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **26.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título *"Bachiller con Orientación Docente, Esp. Formación para el Trabajo y Producción"*, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen N° 2129/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificador del Decreto**

N° 1357/09, expresa que: **"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: **"Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo"**;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **26.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificador del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. DIEGO SANTIAGO ORMACHEA**, DNI. N° 31.437.334, de la Dirección de la Juventud, dependiente de la entonces Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 022

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 044.729-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARIELA ADRIANA FERNÁNDEZ**, DNI. N° 22.254.003, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional, dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **07.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título *"Bachiller"*, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 2160/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificador del Decreto N° 1357/09**, expresa que: **"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles**

“A” y “B” de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09”;

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: *“Para los niveles “A” y “B” del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo”;*

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARIELA ADRIANA FERNÁNDEZ**, DNI. N° 22.254.003, de la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. 014.764-TF-2010 y 031.876-SH-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante el cual el agente **Sr. SEBASTIÁN ALEJANDRO YAÑEZ**, DNI. N° 27.973.321, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en el Tribunal Administrativo de Faltas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 06 y 18;

QUE en fecha **24.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título *“Técnico en Electrónica, Especializado en Computación”*, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 21;

QUE a fs. 23/24 obra Dictamen N° 2147/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: **“la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles “A” y “B” de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09”;**

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: *“Para los niveles “A” y “B” del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la*

proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo”;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **24.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. SEBASTIÁN ALEJANDRO YAÑEZ**, DNI. N° 27.973.321, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 024

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.128-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MARTÍN EZEQUIEL VIANO**, DNI. N° 29.054.134, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en el Tribunal Administrativo de Faltas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 07;

QUE en fecha **16.03.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título *“Técnico Superior en Psicopedagogía”* y del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título Bachiller, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/06;

QUE a fs. 16/17 obra Dictamen N° 2055/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: **“la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles “A” y “B” de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09”;**

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: *“Para los niveles “A” y “B” del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos*

oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo";

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, desde el día 28.05.10, fecha en que comienza la vigencia del Decreto N° 0436/10;

QUE el Decreto N° 1350/09 no prevé el pago de bonificación por Título Terciario para el tramo de transición;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado en el presente, esto es el pago de bonificación por título secundario;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **25.08.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificadorio del Decreto N° 1357/09**, el agente contratado **Sr. MARTÍN EZEQUIEL VIANO**, DNI. N° 29.054.134, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 025

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 018.073-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. SANDRA ROSSANA FUNES**, DNI. N° 27.980.072, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0093/10, en la Secretaría de Asuntos Laborales, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03 y 09;

QUE en fecha **08.04.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título en "*Perito Mercantil*", emitido por el Ministerio de Educación y Justicia, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 11/12 obra Dictamen N° 2159/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificadorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles*

"A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo"*;

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, desde el día 28.05.10, fecha en que comienza la vigencia del Decreto N° 0436/10;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificadorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. SANDRA ROSSANA FUNES**, DNI. N° 27.980.072, de la Secretaría de Asuntos Laborales.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Asuntos Laborales y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 026

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 023.405-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Fonoaudióloga Sra. NELLY GRISELDA COPA**, DNI. N° 16.578.950, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal y Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, en la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 30;

QUE en fecha **07.05.10**, se adjuntan fotocopias autenticadas del Título de "*Fonoaudióloga*", con su respectivo Analítico emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03/05;

QUE el Decreto N° 1350/09 no prevé el pago de bonificación por Título Terciario para el tramo de transición;

QUE acreditando título terciario, presupone la obtención del título secundario, lo cual si se encuentra previsto por la normativa vigente;

QUE a fs. 15/16 obra Dictamen N° 2179/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: **"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: **"Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo"**;

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todos los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, desde el día 28.05.10, fecha en que comienza la vigencia del Decreto N° 0436/10;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado en el presente, esto es el pago de bonificación por título secundario;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente de planta permanente **Sra. NELLY GRISELDA COPA**, DNI. N° 16.578.950, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 029.491-TF-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARIELA DE LOS ÁNGELES TAPIA**, DNI. N° 29.335.715, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE en fecha **11.06.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título *"Bachiller"*, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen N° 2131/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: **"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: **"Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo"**;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **11.06.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARIELA DE LOS ÁNGELES TAPIA**, DNI. N° 29.335.715, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 028

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 029.428-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. NORBERTO GUSTAVO FLORES**, DNI. N° 29.893.684, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia;

QUE en fecha **18.10.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal Modalidad "Producción de Bienes y Servicios", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 08/12;

QUE a fs. 15/16 obra Dictamen N° 2144/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **18.10.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. NORBERTO GUSTAVO FLORES**, DNI. N° 29.893.684, de la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

**RESOLUCIÓN N° 029
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 018.419-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MERCEDES ALEJANDRA CANSINOS NERI**, DNI. N° 18.230.159, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal y Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE en fecha **09.04.10**, se adjuntan fotocopias autenticadas del Título de "*Profesora de Geografía*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 05;

QUE el Decreto N° 1350/09 no prevé el pago de bonificación por Título Terciario para el tramo de transición;

QUE acreditando título terciario, presupone la obtención del título secundario, lo cual si se encuentra previsto por la normativa vigente;

QUE a fs. 15/16 obra Dictamen N° 2153/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, desde el día 28.05.10, fecha en que comienza la vigencia del Decreto N° 0436/10;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado en el presente, esto es el pago de bonificación por título secundario;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MERCEDES ALEJANDRA CANSINOS NERI**, DNI. N° 18.230.159, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

**RESOLUCIÓN N° 030
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 015.753-TF-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CLAUDIA CECILIA GUANCA**, DNI. N° 26.030.336, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE en fecha **26.03.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título en "Perito Comercial en Administración de Empresas", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 11/12 obra Dictamen N° 2027/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, desde el día 28.05.10, fecha en que comienza la vigencia del Decreto N° 0436/10;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. CLAUDIA CECILIA GUANCA**, DNI. N° 26.030.336, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 031

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expedientes N°s. 000.286-SH-2009 y 051.820-SH-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la **Sra. CINTIA VERÓNICA VACCARI**, DNI. N° 28.633.004, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, según Decreto N° 0882/10;

QUE de fs. 02 se adjunta fotocopia autenticada del título de *Profesora de 3º Ciclo de la E.G.B. y la Educación Polimodal en Economía*, expedido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 39 obra informe de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE el Decreto N° 1350/09 no prevé el pago de bonificación por Título Terciario para el tramo de transición;

QUE la nombrada manifiesta a fs. 34, su incorporación a planta permanente, lo cual no modifica su situación de revista, perteneciendo ésta, al Tramo de Transición, Nivel D, por lo que correspondería no hacer lugar a lo solicitado por la agente **Vaccari**, al no encontrarse prevista en la normativa vigente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. CINTIA VERÓNICA VACCARI**, DNI. N° 28.633.004, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, en cuanto a que se le abone la bonificación por Título Terciario, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 032

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 046.676-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **PABLO FEDERICO NIEVA VISENTINI**, DNI. N° 27.973.301, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, en la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 22;

QUE en fecha **21.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller Mercantil" con su respectivo analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/04;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 2180/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **21.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente de planta permanente Sr. **PABLO FEDERICO NIEVA VISENTINI**, DNI. N° 27.973.301, de la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 033

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 039.946-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. **SILVIA MABEL VILLAGRA**, DNI. N° 13.414.246, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la entonces Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social;

QUE en fecha **10.08.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico correspondiente al Título "*Bachiller (Orientación Común)*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 2145/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **10.08.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada Sra. **SILVIA MABEL VILLAGRA**, DNI. N° 13.414.246, de la entonces Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 034

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 044.992-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. VALERIA LUCRECIA COSTA**, DNI. N° 27.972.742, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0674/10, en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha **09.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Perito Mercantil con Especialidad Auxiliar Contable" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/04;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 2151/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **09.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. VALERIA LUCRECIA COSTA**, DNI. N° 27.972.742, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 035
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 045.320-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. LILIANA CAROLINA FUENTES**, DNI. N° 24.855.064, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0676/10, en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha **10.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller con Orientación Docente Esp. Guard. Urbanas y Rurales" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03/04;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 2161/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **10.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. LILIANA CAROLINA FUENTES**, DNI. N° 24.855.064, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 036
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expedientes N°s. 015.336-SG-2010 y 032.109-TF-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la agente Sra. VALERIA PATRICIA ANTONIA ROJAS, DNI. N° 28.071.939, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tribunal Administrativo de Faltas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual;

QUE en fecha **26.03.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título en "*Bachiller con Orientación Cooperativa*" con su respectivo analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02 y 13/15;

QUE a fs. 19/20 obra Dictamen N° 2157/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, desde el día 28.05.10, fecha en que comienza la vigencia del Decreto N° 0436/10;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada Sra. VALERIA PATRICIA ANTONIA ROJAS, DNI. N° 28.071.939, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 037

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 043.546-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. JORGE ALEJANDRO VIDAURRE, DNI. N° 16.753.186, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo;

QUE en fecha **01.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "*Perito Mercantil*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 2175/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado Sr. JORGE ALEJANDRO VIDAURRE, DNI. N° 16.753.186, del Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR Secretaría de Turismo y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 038
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 046.198-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. PABLO MARCELO JANÍN**, DNI. N° 25.885.185, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal y Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 20;

QUE en fecha **17.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Profesor de Educación Física*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE el Decreto N° 1350/09 no prevé el pago de bonificación por Título Terciario para el tramo de transición;

QUE acreditando título terciario, presupone la obtención del título secundario, lo cual si se encuentra previsto por la normativa vigente;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen N° 2174/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificador del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado en el presente, esto es el pago de bonificación por título secundario;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificador del Decreto N° 1357/09**, al agente de planta permanente **Sr. PABLO MARCELO JANÍN**, DNI. N° 25.885.185, de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 039
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 050.156-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. NOELIA FERNANDA DEL MILAGRO VAZQUEZ**, DNI. N° 31.193.314, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha **06.10.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller Mercantil*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen N° 2182/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificador del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **06.10.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificador del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. NOELIA FERNANDA DEL MILAGRO VAZQUEZ**, DNI. N° 31.193.314, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 040
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente Nº 019.024-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JORGE CUELLAR FLORES**, DNI. Nº 24.009.998, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 05, en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **13.04.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen Nº 2173/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07**, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto Nº 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **13.04.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. JORGE CUELLAR FLORES**, DNI. Nº 24.009.998, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 05, del Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 041
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente Nº 052.993-SH-10.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. LAURA ESTELA ZAMBRANO**, DNI. Nº 29.922.035, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Dirección Cementerio Santa Cruz de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE en fecha **21.10.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado del Título "Bachiller" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/04;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen Nº 2183/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto Nº 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **21.10.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, a la agente contratada **Sra. LAURA ESTELA ZAMBRANO**, DNI. Nº 29.922.035, de la Dirección Cementerio Santa Cruz de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 042
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente Nº 029.591-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. VANESA PAOLA AGUIRRE**, DNI. Nº 31.228.852, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal y Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha **11.06.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "Comunicación Arte y Diseño" y "Técnico Superior en Administración con orientación en Empresa Aeronáutica", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE el Decreto Nº 1350/09 no prevé el pago de bonificación por Título Terciario para el tramo de transición;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen Nº 2001/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto Nº 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **11.06.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, a la agente contratada **Sra. VANESA PAOLA AGUIRRE**, DNI. Nº 31.228.852, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 043
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente Nº 033.323-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. RITA GUADALUPE SALVATIERRA**, DNI. Nº 29.545.954, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **06.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación Docente*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen Nº 2124/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto Nº 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **06.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, a la agente contratada **Sra. RITA GUADALUPE SALVATIERRA**, DNI. Nº 29.545.954, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 044
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente Nº 033.322-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CARINA NATALIA SALVATIERRA**, Nº 26.131.536, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en la Unidad de Apoyo Legal y Técnico, dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **06.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller con Orientación Docente", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen Nº 2117/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto Nº 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **06.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, a la agente contratada **Sra. CARINA NATALIA SALVATIERRA**, Nº 26.131.536, de la Unidad de Apoyo Legal y Técnico, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 045

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 046.019-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. BEATRIZ COYURI**, DNI. Nº 23.653.360, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **17.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller con Orientación Docente", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen Nº 2106/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto Nº 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, a la agente contratada **Sra. BEATRIZ COYURI**, DNI. Nº 23.653.360, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 046

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 032.732-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARÍA VALERIA RAMOS CHAILAN**, DNI. Nº 27.552.119, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **01.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller con Orientación Docente", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen Nº 2122/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto**

N° 1357/09, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARÍA VALERIA RAMOS CHAILAN**, DNI. N° 27.552.119, de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 047

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 034.304-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. PABLO DANIEL PEREYRA**, DNI. N° 28.634.894, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **08.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "*con la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 2110/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles**

"A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **08.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. PABLO DANIEL PEREYRA**, DNI. N° 28.634.894, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 048

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.720-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MATÍAS HUMBERTO VALLEJO**, DNI. N° 28.261.253, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual;

QUE en fecha **18.03.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Perito Mercantil*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 12/13 obra Dictamen N° 2113/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la*

proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo";

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, desde el día 28.05.10, fecha en que comienza la vigencia del Decreto Nº 0436/10;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto Nº 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, al agente contratado **Sr. MATÍAS HUMBERTO VALLEJO**, DNI. Nº 28.261.253, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

**RESOLUCIÓN Nº 049
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente Nº 052.809-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. ZULEMA ROSA MARTÍNEZ**, LC. Nº 6.383.223, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra informe del Director de Jubilaciones, con fecha 13.01.11, expresando que la **Sra. Martínez**, fue notificada de su situación previsional, comunicándole que reúne los requisitos para la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 05 de estas actuaciones rola Dictamen Nº 2263/11 de la Dirección de Personal del cual surge que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto Nº 0967/00 en su Artículo 1º dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de

la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. ZULEMA ROSA MARTÍNEZ**, LC. Nº 6.383.223, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

**RESOLUCIÓN Nº 050
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expedientes Nºs. 054.534-SH-2010, 055.082-SH-2010 y 062.163-SG-2009.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la **Sra. BENIGNA MEDINA**, DNI Nº 6.383.113, solicita la liquidación y pago de los haberes pendientes, en calidad de esposa, del fallecido agente de planta permanente **Sr. RAMÓN NOLBERTO VACA**, DNI. Nº 8.049.215, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Medina (esposa del agente fallecido), en su carácter de cónyuge supérstite, plantea estar legitimada para percibir el

pago de la liquidación de los haberes pendiente devengados a favor del ex agente **Vaca**;

QUE a fs. 02 rola Acta de Defunción expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, en la cual se consigna que el **Sr. Vaca** falleció el 17.08.10, a horas 08:10;

QUE a fs. 10 obra informe efectuado por el Departamento Control de Legajos informando que los haberes pendientes de pago a favor del citado agente ya fueron tramitados por expediente Nº 055.082-SH-2010;

QUE a fs. 11 se presenta la **Sra. MARGARITA GUZMAN**, DNI. Nº 4.588.324, quien es su carácter de concubina, solicita percibir el pago de la liquidación de los haberes pendientes devengados del mencionado ex agente, mediante el expediente antes citado;

QUE a fs. 14 la **Sra. Guzmán**, adjunta Certificado expedido por la Defensoría Oficial Civil Nº 3, del cual surge que se tramita el Juicio de Información Sumaria, tendiente a acreditar que fue concubina del ex agente **Vaca**, en el Juzgado de Personas y Familias 2º Nominación, bajo el Expediente Nº 324332/10;

QUE a fs. 21/22 obra Dictamen Nº 2177/10 de la Dirección de Personal del cual surge que para resolver lo peticionado en autos, se debe tener presente lo prescripto por el Decreto Nº 0182/02 modificado por el Decreto Nº 0348/04, el cual se dictó teniendo en cuenta las urgentes necesidades económicas que afectan a los derecho-habientes del agente fallecido y la consecuente demora y onerosidad que conlleva el inicio de un proceso sucesorio cuando los montos liquidados pendientes de percepción son muy exiguos;

QUE el Artículo 1º de la citada normativa establece: "EL PAGO de los haberes pendientes devengados a favor de los agentes de la Administración Municipal que hayan fallecido, cuando no se hubiere iniciado el pertinente juicio sucesorio, se hará efectivo a los derechos-habientes que menciona el Artículo 2º del presente, previa justificación de: a) el fallecimiento y el vínculo entre el causante y el / los beneficiarios; b) identidad del / los solicitantes";

QUE, asimismo, debe tenerse presente lo señalado en el Artículo 2º del Decreto Nº 0182/02, el cual señala lo siguiente: "SOLO TENDRAN derecho a percibir los haberes pendientes, por el procedimiento establecido en el presente Decreto y en el siguiente orden de prelación excluyente; a) el cónyuge supérstite, por sí e hijos menores bajo su patria potestad, conjuntamente con los hijos mayores de edad; b) a falta de hijos o descendientes, los padres en concurrencia con el cónyuge, cuando existieren hijos menores del agente municipal fallecido, que no le sean del cónyuge supérstite, no se hará efectivo el pago sin la conformidad expresa del padre o tutor de los mismos";

QUE en el presente caso se han realizado dos presentaciones solicitando la liquidación y pago de los haberes pendientes del ex agente mencionado, invocando en ambos expedientes derechos hereditarios, derivados de las relaciones matrimoniales y concubinaria con el **Sr. Vaca**, se plantea entonces, una disputa sobre la legitimación para percibir los referidos haberes;

QUE en virtud de no ser este el organismo con facultades decisorias en tal sentido, debiendo dirimirse la cuestión planteada en el correspondiente Juicio Sucesorio, por ello, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por las **Sras. Medina y Guzmán**;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. BENIGNA MEDINA**, DNI Nº 6.383.113 y la **Sra. MARGARITA GUZMAN**, DNI. Nº F4.588.324, en cuanto, se le abonen los haberes pendientes devengados a favor del ex agente de la Comuna, Sr.

RAMÓN NOLBERTO VACA, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR que oportunamente se deposite en el sucesorio perteneciente al ex agente de la Comuna, Sr. **RAMÓN NOLBERTO VACA**, los haberes pendientes que se hubieren devengado a favor del mismo, hasta la fecha de su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 051

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 039.829-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. PATRICIA ELIZABETH LARA**, DNI. Nº 16.150.874, Directora del Cuerpo de Baile "Tierra Gaucha" solicita Licencias Culturales para los agentes que se mencionan en el anexo I, para participar del "Evento Cultural denominado "Fiesta del Bicentenario 2010" y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho evento se llevó a cabo en la Ciudad de Antofagasta, República de Chile, entre los días 30 de Agosto y 06 de Septiembre de 2010;

QUE a fs. 02 de estas actuaciones se adjunta fotocopia de la invitación al mencionado evento emitida por el Secretario Seccional Ministerial de Cultura de la Región de Antofagasta **Sr. JAIME MADERA ZAMORANO**;

QUE a fs. 08/09 la Dirección de Personal emite Dictamen Nº 2056/10 del cual surge que, la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 136 del Convenio Colectivo de Trabajo, que expresa: "El agente tendrá derecho a 1 (un) año de licencia sin goce de haberes, cuando por razones de interés público o con auspicio oficial o sin éste, deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos, o a participar en conferencias o congresos...Igualmente podrá concederse licencia para mejorar la preparación técnica o profesional del agente para cumplir actividades culturales o deportivas en representación del país o provincia, con auspicio oficial. Al término de estas licencias el agente deberá rendir informe a la autoridad respectiva sobre el cumplimiento de su contenido. Podrán ser prorrogadas 1 (un) año más cuando las actividades que realice, a juicio de las Autoridades Superiores resulten de interés para el servicio. Para obtener estas licencias el agente deberá acreditar una antigüedad ininterrumpida de 2 (dos) años como mínimo en la Comuna";

QUE el Artículo 137 de la citada normativa dispone: "Cuando las licencias a que se refiere el artículo precedente no sobrepase los 30 (treinta) días hábiles, podrá concederse con goce de haberes", por lo que es viable hacer lugar a lo requerido;

QUE mediante Decreto Nº 1333/09 se aprueba Contrato de Locación de Servicios por el término de un año desde el 23.12.09 y hasta el 23.12.10 en el Programa de Inserción Laboral en dependencia de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a la **Sra. ALICIA MARCELA LARA**, DNI. Nº 23.316.046;

QUE surge de las Consultas Individuales adjuntas, que los agentes **PATRICIA ELIZABETH LARA**, DNI. Nº 16.150.874, **ALICIA APARICIO**

de LARA, DNI. Nº 4.956.186, RENÉ ANTONIO CORONEL, DNI. Nº 16.562.186 cumplen con los requisitos mencionados, no así la Sra. Alicia Marcela Lara, quién no cuenta con la antigüedad mínima exigida;

QUE teniendo en cuenta las constancias obrantes en autos y la normativa legal de aplicación según el período en cuestión, corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado en estos actuados;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección de Administración de Personal a emitir Resoluciones en materia de licencias, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER el período comprendido desde el 30.08.10 y hasta el 06.09.10, inclusive, como usufructo de Licencia Culturales con goce de haberes a los Sres. PATRICIA ELIZABETH LARA, DNI. Nº 16.150.874, ALICIA APARICIO de LARA, DNI. Nº 4.956.186, RENÉ ANTONIO CORONEL, DNI. Nº 16.562.186, en virtud de su asistencia y participación al **Evento Cultural denominado "Fiesta del Bicentenario"**, ello con encuadre en las disposiciones de los Artículos Nºs. 136 y 137 del Convenio Colectivo de Trabajo, debiendo oportunamente la solicitante rendir informe a la autoridad respectiva sobre el cumplimiento de la misma.

ARTICULO 2º. NO HACER LUGAR a la solicitud de Licencia Cultural con goce de haberes efectuada por la agente contratada Sra. ALICIA MARCELA LARA, DNI. Nº 23.316.046, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 052

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 042.055-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. MARÍA CRISTINA ABREGU, DNI Nº 5.260.609, solicita la liquidación y pago de los haberes pendientes, en calidad de esposa, del fallecido agente de planta permanente Sr. RAÚL RESINA, LE. Nº 7.248.567, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola Acta de Defunción expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, en la cual se consigna que el Sr. Resina falleció el 09.08.10, a horas 17:00;

QUE a fs. 10 el Departamento Control de Legajos informa las Licencias Años 2008, 2009 y 2010 que quedaron pendientes de pago a favor del citado agente como así también que él mismo se encontraba excedido en la Licencia por Artículo 119 (Largo Tratamiento) desde fecha 01.07.05, acumulando un total de 2.618 días;

QUE a fs. 12 se adjunta informe dirigido de la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales de la Provincia de Salta por el cual da

cuenta que a la fecha no existe juicio sucesorio abierto a nombre del Agente;

QUE a fs. 16/17 obra Dictamen Nº 2172/10 de la Dirección de Personal del cual surge que para resolver lo peticionado en el presente, se debe tener en cuenta lo establecido por el Decreto Nº 0182/02, modificado por el Decreto Nº 0348/04, el cual se dictó teniendo en cuenta las urgentes necesidades económicas que afectan a los derecho-habientes del agente fallecido y la consecuente demora y onerosidad que conlleva el inicio de un proceso sucesorio cuando los montos liquidados pendientes de percepción son muy exiguos;

QUE el Artículo 1º de la citada normativa establece: "EL PAGO de los haberes pendientes devengados a favor de los agentes de la Administración Municipal que hayan fallecido, cuando no se hubiere iniciado el pertinente juicio sucesorio, se hará efectivo a los derechos-habientes que menciona el Artículo 2º del presente, previa justificación de: a) el fallecimiento y el vínculo entre el causante y el / los beneficiarios; b) identidad del / los solicitantes";

QUE, asimismo, debe tenerse presente lo señalado en el Artículo 2º del mencionado Decreto, el cual señala lo siguiente: "SOLO TENDRAN derecho a percibir los haberes pendientes, por el procedimiento establecido en el presente Decreto y en el siguiente orden de prelación excluyente; a) el cónyuge supérstite, por sí e hijos menores bajo su patria potestad, conjuntamente con los hijos mayores de edad; b) a falta de hijos o descendientes, los padres en concurrencia con el cónyuge, cuando existieren hijos menores del agente municipal fallecido, que no le sean del cónyuge supérstite, no se hará efectivo el pago sin la conformidad expresa del padre o tutor de los mismos";

QUE lo manifestado y en virtud de lo expresamente dispuesto por la normativa aplicable, corresponde rechazar lo solicitado por la Sra. Abregú;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs. 01 por la Sra. MARÍA CRISTINA ABREGU, DNI Nº 5.260.609, en relación a que se le abonen los haberes pendientes del ex agente de la Comuna, Sr. RAÚL RESINA, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR se descuenta de los haberes pendientes de pago hasta el día 09/08/10, el total de los haberes que se hubieran percibido indebidamente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 053

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 041.423-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente Sra. MARTA ESTER MACÍAS, LC. Nº 6.383.409, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Director de Jubilaciones, en fecha 13.01.11, informa que la agente **Macías**, registra al día de la fecha 60 años y 23 días de edad y 30 años y 17 días de servicios, por lo que cumple con los requisitos exigidos para la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 04/05 obra Dictamen Nº 2050/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto Nº 0967/00 en su Artículo 1º dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. MARTA ESTER MACÍAS**, LC. Nº 6.383.409, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias pertinentes.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 054

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 226809/2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. GUILLERMO SERGIO VILLAREAL**, DNI. Nº 14.007.624, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 06, Inspector Uniformado de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha **14.05.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones" del Centro de E.G.B. 3 y Polimodal en entorno de Trabajo Nº 7.164, con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03/04;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen Nº 2099/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07**, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto Nº 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **14.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. GUILLERMO SERGIO VILLAREAL**, DNI. Nº 14.007.624, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 06, Inspector Uniformado de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 055

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 031.619-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. GRACIELA HAYDEÉ SÁNCHEZ**, DNI. Nº 25.522.616, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **25.06.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "Bachiller con Orientación en Comercio Exterior", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 2084/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **25.06.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. GRACIELA HAYDEÉ SÁNCHEZ**, DNI. N° 25.522.616, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 056

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 033.832-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ALBERTO BENJAMÍN MOYA**, DNI. N° 25.218.274, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **07.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título en "*Perito Administrativo Contable con Computación*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen N° 2109/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. ALBERTO BENJAMÍN MOYA**, DNI. N° 25.218.274, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 02 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 057

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 017.254-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. PABLO EZEQUIEL GOLDARAZ RODRIGUEZ**, DNI. N° 31.948.229, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE en fecha **05.04.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "Economía y Gestión de las Organizaciones", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 1890/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificadorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, desde el día 28.05.10, fecha en que comienza la vigencia del Decreto N° 0436/10;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificadorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. PABLO EZEQUIEL GOLDARAZ RODRIGUEZ**, DNI. N° 31.948.229, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 02 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 058

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

VISTO las Ordenanzas 13.648 y 14.038 y el Decreto N° 1151/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 14.038, en su Artículo 1º expresa: "**A los fines del requisito de antigüedad previsto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 13.648 para el pase a planta permanente en el ejercicio fiscal 2010, se considerará aquella que se hubiere obtenido en la condición de Pasantías y Planes Sociales y en relación a agentes que a la fecha se encuentran vinculados con la Comuna con Contrato de Locación de Servicios o Estamento de Apoyo**";

QUE el Artículo 2º de la Ordenanza 14.038 dispone: "**Establecer que el personal temporario (Planta Transitoria) incluido en el tramo de transición del Decreto N° 1350/09, al 31 de diciembre de 2010, que reúne los requisitos de la Ordenanza N° 13.648 al 31 de diciembre de 2011, será incorporado a la Planta Permanente durante el ejercicio 2011, en los términos que establezca la reglamentación**";

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar a la planta permanente del municipio, al personal que cumpla los requisitos exigidos por la Legislación, manteniendo los niveles y funciones de revista;

QUE el Artículo 3º del Anexo del Decreto N° 1151/10 dispone: "**Agentes Comprendidos: Podrán inscribirse en el presente Reglamento, los agentes de Planta Transitoria bajo la modalidad de contratos con aportes, con designación en agrupamiento político y estamento de apoyo, bajo los términos del Decreto N° 1357/09 y el personal contratado del Tribunal de Cuentas, en todos los casos con vigencia al 31 de Diciembre de 2010 y cuya antigüedad sea 4 años ininterrumpidos al 31 de Diciembre de 2011**" y en el segundo párrafo enuncia: "**Con respecto a los agentes que el marco de la Ordenanza 13.648 cumplieron con las etapas de Inscripción y Admisibilidad en el ejercicio 2010, resultando inadmisibles su ingreso a la planta permanente por carecer de la antigüedad requerida y que, ahora, en el marco de la Ordenanza 14.038 cumplen con dicho requisitos de antigüedad, dentro del ejercicio 2011, previa resolución de admisibilidad, procederán a realizar directamente la etapa de capacitación a los fines de agilizar su incorporación a planta permanente**;

QUE en el Artículo 4º del Anexo del Decreto antes mencionado, expresa que "**...Para determinar la antigüedad se computará desde el ingreso del aspirante hasta el 31.12.11, siempre que la misma sea ininterrumpida en el municipio, con exclusión de aquella obtenida como consecuencia de Contratos de locación de servicios con factura con una antigüedad menor a 10 años**";

QUE lo planteado tiene previsión legal en lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Artículos 9º y 10º del Reglamento del Procedimiento para el Ingreso a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal, según Decreto N° 1151/10;

QUE el Artículo 9 expresa lo siguiente: "**Requisitos: Podrán Inscribirse aquellos que cumplan con los siguientes requisitos de admisibilidad: 1) Estar comprendido en los Artículos 6º inciso a) y d), 7º a) primera parte y 10º con excepción del inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo; 2) Tener una antigüedad mínima de cuatro años, hasta el 31.12.11, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y de acuerdo al cómputo establecido en el Artículo 4º del presente Reglamento; 3) Contar con la aptitud médica de acuerdo al examen médico de buena salud y aptitud psicofísica, emitida por Hospital público; 4º) No haber incurrido en falsedad, ocultamiento u omisión en los datos declarados por el aspirante; 5) No encontrarse registrado como deudor moroso...**";

QUE Procuración General se pronunció sobre los alcances del Artículo 10 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo indicando "**que en el caso se encuentra contemplado el supuesto de las conductas humanas que hayan configurado un ilícito penal doloso en ocasión o vinculado al cumplimiento de sus funciones como agente público municipal y que como consecuencia de ello haya recaído sentencia condenatoria en el proceso penal... la persona que haya cometido delito penal culposo o doloso siempre que haya actuado en una órbita ajena al regular cumplimiento de sus funciones asignadas o conferidas por el cargo**

como agente público municipal, no puede ser impedida de ingresar o reingresar en la administración pública municipal."

QUE la citada dependencia expresa también: "Que dicha interpretación surge de la aplicación lógica-jurídica con otros incisos que se incluyen en el artículo. 10 del C.C.T. y que describen los impedimentos para el ingreso en la Administración Municipal. Que en definitiva sería manifiestamente discriminatorio, interpretar de otra manera el inciso a) del art. C.C.T. Que más que nadie, al Estado le corresponde la responsabilidad de propender a la reinserción social del imputado, para lo cual debe elaborar políticas públicas orientadas a este objetivo. Una manifestación de aquello son las políticas educacionales y laborales implementadas a través de programas de rehabilitación y aprendizaje. Pero sin duda el criterio para admitir o denegar el ingreso o reingreso a la Administración Pública, debe anteponerse sobre toda valoración, el respeto a las normas internacionales y constitucionales de igualdad, no discriminación, empleo digno, debido proceso y el principio de la casa juzgada "non bis in idem".

QUE por otra parte, mediante acta acuerdo se ha consensuado con los representantes de los empleados municipales que el inc. a) del art. 10 del C.C.T se refiere a condenas en cumplimiento y no a aquellas que ya hubieren sido oportunamente cumplidas.

QUE el Artículo 10°, dispone: "**Documentación obligatoria a presentar: Al momento de la inscripción, el agente deberá acompañar la siguiente documentación: 1) Fotocopia de DNI; 2) Constancia de CUIL o CUIT, según corresponda; 3) Certificado de residencia, emitido por autoridad competente; 4) Certificado de examen médico de buena salud y aptitud psicofísica, emitida por Hospital público; 5) Declaración Jurada de no ser deudor alimentario; 6) Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la policía de la Provincia, a los efectos del Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo; 7) Currículum Vitae suscripto en carácter de declaración Jurada en original, acompañado de originales o fotocopias certificadas de las constancias que acrediten los antecedentes académicos, laborales, etc. que la gente invoque a su favor; 8) Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidades; 9) Acreditación de la antigüedad con indicación de los instrumentos legales que avalen la misma";**

QUE conforme lo requerido por el Artículo 13 del Decreto N° 1151/10, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada por los postulantes;

QUE de los antecedentes e informes obrantes, surge que el personal que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente, reúne los requisitos para la Admisibilidad de inscripción en el Procedimiento para el Ingreso a Planta Permanente, no existiendo objeción legal alguna para proceder a la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto N° 1151/10, el personal comprendido en el Anexo se encuentra autorizado para acceder a la etapa de capacitación;

QUE el Artículo 13 del citado Decreto faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir la Resolución de Admisibilidad de los postulantes al procedimiento para el ingreso a Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. ADMITIR las solicitudes de Inscripción al Procedimiento para el Ingreso a la Planta Permanente del personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal, que se menciona en el **Anexo**, que forma parte

integrante de la presente, por cuanto se cumplieron con todos los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ
VER ANEXO

SALTA, 11 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 059

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.840-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el ex agente **Sr. LEONARDO ALEJANDRO FUENTES**, DNI. N° 21.542.284, solicita liquidación y pago de sus haberes Pendientes que existen a su favor al 30.06.10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 el Departamento Control de Legajos informa las Licencias Años 2008, 2009 y 2010 que quedaron pendientes de pago a favor del nombrado como así también que él mismo se encontraba con la Licencia por Artículo 119 (Largo Tratamiento) desde 01.07.05 y hasta el 30.06.10, acumulando un total de 948 días y a partir del 01.07.10 presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez;

QUE a fs. 06 el Departamento Control de Novedades informa que el **Sr. Fuentes**, no registra haberes pendientes a liquidar a la fecha de acogerse a la jubilación por invalidez;

QUE el Principio General es que la Comuna no debe abonar las licencias anuales reglamentarias adeudadas, debiendo el agente en cuestión usufructuar las mismas y la Comuna gestionar su inmediato goce;

QUE este principio general, cedería en el caso particular planteado, si el solicitante no hubiera podido usufructuar las referidas licencias y atento a lo establecido por el Artículo 113 del Convenio Colectivo de Trabajo, el cual expresa que: "La licencia anual por descanso, solo podrá interrumpirse en el caso en el que el/la agente que la esté gozando le corresponda licencia especial contempladas en el presente convenio. Concluido en el periodo de licencia especial que le haya comprendido, el agente continuará en uso de la licencia ordinaria en forma inmediata, sin que se considere que haya existido fraccionamiento de la misma";

QUE surge del informe emitido por el Departamento Control de Legajos que el **Sr. Fuentes** registra licencia por Largo Tratamiento desde el 26.12.07 en forma ininterrumpida hasta el 30.06.10. Que el nombrado cumple los 730 días de su licencia largo tratamiento el 14.11.09 con percepción íntegra de haberes; a partir de allí correspondería que vencido este plazo, y subsistiendo la causal que determine la licencia, se concederá una ampliación de la misma por el término de un año en el que el agente percibirá la mitad de la remuneración, conforme lo determina el Artículo 119 del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE el hecho de que el **Sr. Fuentes** en fecha 27.10.08 inicio su trámite jubilatorio, el cual no concluyo y que fue denegado por falta de documentación en fecha 20.07.09, según consta a fs. 32;

QUE a fs. 41/42 obra Dictamen N° 2198/10 de la Dirección de Personal del cual surge que se debería ordenar se retengan de los conceptos que queden pendientes de pago al nombrado el 50% de los haberes

indebidamente percibidos por el periodo desde 15.11.09 y hasta el 21.02.10 y ordenar se aplique el Artículo 11 del Convenio Colectivo de Trabajo a partir del 22.02.10, fecha en la que el Sr. Fuentes reinicia su trámite jubilatorio;

QUE por todo lo expuesto y de acuerdo a la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto Nº 0614/04 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo peticionado por el Sr. LEONARDO ALEJANDRO FUENTES, DNI. Nº 21.542.284, en cuanto se realice la liquidación y pago de sus haberes pendientes que existieren a su favor al 30.06.10, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2º. ORDENAR se retengan de los conceptos que queden pendientes de pago al Sr. LEONARDO ALEJANDRO FUENTES, DNI. Nº 21.542.284, de los haberes indebidamente percibidos por el periodo desde el 15.11.09 y hasta el 21.02.10, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 3º. ORDENAR se aplique el Artículo 11 del Convenio Colectivo de Trabajo a partir del 22.02.10, fecha en la que el Sr. LEONARDO ALEJANDRO FUENTES, DNI. Nº 21.542.284, inicia sus trámites jubilatorios, correspondiendo liquidar los haberes al 100% hasta el 30.06.10, día en que renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 MARZO 2011

RESOLUCION Nº 006

SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

Ref.: Expte. Nº 225983/11.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Carmen Castellano, DNI Nº 5.275.457 en fecha 21.02.11, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma la Sra. Castellano informa a la Sub Secretaria de Habilitaciones, Dra. Ana Paula Vides Almonacid, en su carácter de Apoderada General del Comercio denominado "Gala Peluquería", ubicada en Avda. Virrey Toledo Nº 334, la situación producida con motivo de tramitar la habilitación del citado negocio;

QUE a fs. 2 la Sub Secretaria de Habilitaciones pone en conocimiento de la Secretaria Comercial y de Participación Ciudadana el hecho acontecido el día 21 de febrero pasado, narrado por la denunciante, manifestando la misma que al apersonarse a esta Secretaría el día 08.02.11 al Área de Atención al Público con el fin de adjuntar documentación faltante para la habilitación de su negocio, fue atendida por el empleado, cuyos datos se encuentran citados en el expediente de la referencia:

QUE al tratarse de una situación irregular y en razón de que esa Sub Secretaria carece de Asesor Letrado, teniendo en cuenta que los antecedentes existentes en estos obrados resultan suficientemente evidenciables y que, para realizar las averiguaciones tendientes a deslindar responsabilidades, sugiere se dé el trámite que corresponda al presente, conforme lo prevén los Arts. 17º y 18º del Decreto Nº 0842/10 - Reglamento de Investigaciones Administrativas- ordenando la instrucción del Sumario Administrativo correspondiente;

QUE así también, conforme lo establece el Art. 104º del Convenio Colectivo de Trabajo – Resolución Ministerial Nº 157/96 y el Decreto Nº 842 (Art. 35º), la Sub Secretaria de Habilitaciones solicita el traslado preventivo del empleado, hasta tanto se esclarezca la verdad real de los hechos denunciados;

QUE compartiendo el informe de la Sra. Sub Secretaria de Habilitaciones, se dispone la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2º.- DISPONER el traslado preventivo del empleado Sr. Raúl César Figueroa, DNI Nº 16.128.734 por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección de Sumarios dependiente de la Procuración General.-

ARTICULO 4º.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Gral. de Administración de Personal.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón Sub Secretaría de Habilitaciones, Departamento de Personal de la Secretaria Comercial y Participación Ciudadana, Dirección Gral. de Administración de Personal, Dirección de Sumarios y demás dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIÑUALES
